Belalcázar, mayo de 2025

Doctor:
FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

<table>
<tr><th colspan="4">DESCRIPCIÓN GENERAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2" colspan="2">Datos de la Dependencia ordenadora del gasto</td><td>Fecha de elaboración:</td><td>Abril 2025</td></tr>
<tr><td>Dependencia solicitante:</td><td>secretaria de planeación y obras publicas</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nombre del rubro: CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION</td></tr>
<tr><td colspan="4">Código del rubro: 2.3.2.02.02.005</td></tr>
<tr><td colspan="4">Valor Total de la solicitud del CDP: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000,00)</td></tr>
<tr><td colspan="4">Fuente:
R.P. [] S.G.P. [X] DES[]P. OTROS []</td></tr>
<tr><td colspan="4">Certificado inclusión Banco de Proyectos: SI [x] NO []

Nombre del Proyecto Registrado: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Código BPIM: 20240000007238 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30/04/2025</td></tr>
<tr><th>Item</th><th>Nombre Actividad Proyecto</th><th>Valor actividad vigencia</th><th>Saldo por ejecutar de la vigencia</th></tr>
</table>

1	Adelantar acciones para adecuar el espacio publico en el municipio de Belalcázar	**$60.000.000**	**$ 60.000.000**

Plan De Desarrollo: Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027

Código de Plan de Desarrollo 4002020 - Espacio público adecuado

LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	**1**	ACUERDO POR UN BELALCÁZAR MÁS SOCIAL E INCLUYENTE
SECTORES	**40**	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA ESTRATÉGICO	**4002**	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
SUBPROGRAMA	**1400**	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial
ACTIVIDAD		Adelantar acciones para adecuar el espacio público en el municipio de Belalcázar.

PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI X NO

Fecha de publicación.: abril 2025

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Valor en el PAA
492415	Equipo de parques infantiles	
701316	Preparación del terreno y del suelo	
721015	Servicios de apoyo para la construcción	
721415	Servicios de preparación de tierras	
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto	

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

De acuerdo con nuestra Carta Política, artículo 2, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo se establece en el artículo 311 que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por otra parte, en la ley 136 de 1994, artículo 1, se hace referencia a que el Municipio como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene como finalidad, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El propósito principal de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas es formular y evaluar los instrumentos de planeación municipal que permitan orientar sus actuaciones frente a la ocupación del territorio, la decisiones de inversión pública la construcción y mantenimiento de la infraestructura y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos y metas del gobierno en concordancia con los lineamientos de política del orden nacional y departamental, el plan de desarrollo municipal y los fines del estado de acuerdo con las disposiciones legales en la materia.

Dentro del plan de desarrollo territorial 2024-2027 cita lo siguiente; Déficit cualitativo y cuantitativo del espacio Público PROGRAMA 1.10. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. Un espacio público organizado se convierte en el escenario propicio para la integración social y la construcción de comunidad; además, es fundamental en términos de Salud Pública. Por estas razones, desde la actual administración se implementarán las acciones necesarias para que el espacio público sea, por un lado, próximo a las viviendas y, por el otro, accesible para todos los ciudadanos. OBJETIVO PRIORIZADO DEL PROGRAMA Implementar programas integrales para mejora y adecuación del espacio público en la zona urbana del municipio de Belalcázar; mediante proyectos cofinanciados y obras de mejoramiento, ampliación y mantenimiento que fomenten la integración social, la salud pública, la accesibilidad universal y la calidad de vida de la población. SUBPROGRAMA 1.10.1. Adaptación y mejoramiento del espacio público Con el fin de mejorar el espacio público de la zona urbana se adelantarán obras de mejoramiento, ampliación y mantenimiento de los elementos constitutivos y complementarios del espacio público, en los términos del Decreto 1504 de 1998.

BIENES DEL MUNICIPIO PARA LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y ACTIVIDAD FÍSICA. Según la inspección realizada a los escenarios deportivos del municipio, por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se emite el siguiente concepto técnico respecto a las condiciones actuales de los siguientes equipamientos colectivos: Centro de Integración Comunitaria (CIC), Coliseo Ana Rita Álvarez, Estadio Municipal, Piscina Municipal, **Parques Infantiles**, Cancha Sintética, Cancha Múltiple y Canchas de Fútbol. Parques Infantiles: Estado: Regular. Observaciones: Falta mantenimiento en estructuras de juego y áreas de seguridad, así como mejoras en la pintura.

Tabla 17: *Inventario de bienes de la Infraestructura deportiva municipal*

Bien	Espacialidad		Total	Estado		
	Urbano	Rural		B	R	M
CIC	1		1		x	
Coliseo Ana Rita Álvarez	1		1		x	
Estadio Panorama	1		1		x	
Piscina	1		1			x
Parque Infantil	3	15	18		x	
Cancha Sintética	1		1		x	
Cancha Múltiple	5	7	12		x	
Canchas de fútbol		12	12		X	

Fuente: Subsecretaría municipal de educación, deporte y recreación (2024)

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas tiene dentro de sus funciones "…Dirigir las estrategias, programas y proyectos de construcción y mantenimiento de la infraestructura vial, de edificios públicos, obras de mitigación y equipamiento urbano, vivienda de interés social, conforme a los procesos internos y los requerimientos establecidos…" por tal motivo se han ejecutado obras de recuperación y mantenimiento de escenarios deportivos, mantenimiento de zonas verdes, que han permitido satisfacer las necesidades de espacio público para los habitantes, ratificando así el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Es misión de las entidades públicas velar por el cuidado, mantenimiento y mejoramiento del espacio público y sus elementos constitutivos, particularmente el Municipio de Belalcázar Caldas cuenta con muchas deficiencias en la materia. Por esta razón la Administración Municipal por medio de la Secretaría de Planeación, tiene la responsabilidad de realizar las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para lograr el mejoramiento del espacio público y sus elementos constitutivos como lo son los parques infantiles de la zona urbana y rural del municipio.

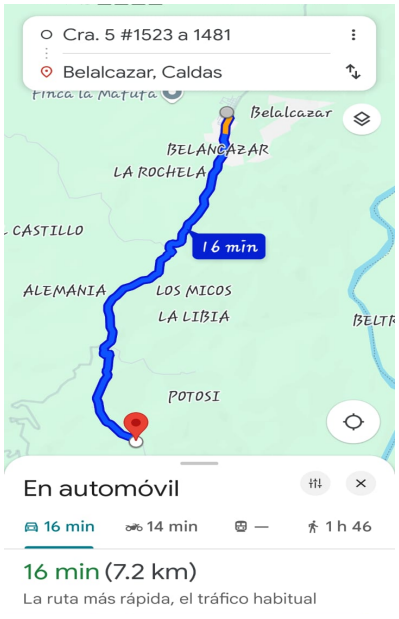
Se presentan algunas imágenes del estado actual de los parques a intervenir:





Barrio Miraflores y Clímaco Pizarro (Mantenimiento)

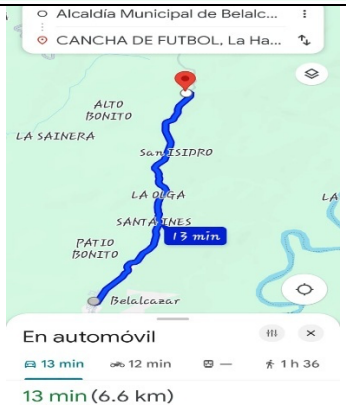




Vereda el Madroño Rural (Mantenimiento)







Barrio Villa Aidé (parque nuevo), vereda Alto Bonito (Mantenimiento) y vereda la Habana (Nuevo)

Se pretende con la intervención de los parques infantiles del municipio de Belalcázar, dar mantenimiento y/o mejoramiento a 4 parques infantiles ubicados en; Barrio Clímaco Pizarro frente a la institución educativa Cristo Rey, barrio Miraflores (zona urbana) y los parques de la vereda el Madroño, y Alto Bonito (zona rural) y la construcción de 2 nuevos en el barrio villa Aidé (urbano) y en la vereda la Habana (zona rural) de esta forma dar solución a las necesidades de mantenimiento y construcción de estos elementos constitutivos del espacio público y brindar un espacio para los niños, niñas y de las personas y usuarios en general.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE PARQUES INFANTILES EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATO DE OBRA
2.2.2 Alcance del objeto:	**ALCANCE PRINCIPAL** Realizar la construcción de los siguientes parques infantiles: **Parque infantil Barrio Villa Aidé** (urbano) parque nuevo. Construcción, suministro, transporte e instalación de parque infantil pequeño de 4.00 metros de largo, 3.00 metros de ancho y 2.50 metros de altura aproximadamente en madera rolliza inmunizada de hasta 4" de diámetro aproximadamente, pintada y constituido por los siguientes componentes:

	Una torre con piso a media madera y techo. Escalador con red tipo araña en manila y marco en madera rolliza. Rodadero de 2,4 metros aproximadamente en fibra de vidrio – Color a elección Dos Columpios estándar de lona y cadena Escaleras en madera rolliza y a media madrea para escalada a torre. Adecuación de terreno, excavaciones, anclaje de parales y soportes, vaciado en concreto entre todas las actividades requeridas para su optimo funcionamiento. **Parque infantil vereda la Habana** (rural) parque nuevo. Construcción, suministro, transporte e instalación de parque infantil de 4.00 metros de largo, 6.00 metros de ancho y 2.50 metros de altura aproximadamente en madera rolliza inmunizada de hasta 4" de diámetro aproximadamente, pintada y constituido por los siguientes componentes: Una torre con piso a media madera y techo. Escalador con red tipo araña en manila y marco en madera rolliza. Rodadero de 2,4 a 3.0 metros aproximadamente en fibra de vidrio – Color a elección Dos Columpios estándar de lona y cadena Pasamanos con escalerilla de acceso. Barra bajita. Juego burrito sencillo o sube y baja sencillo. Adecuación de terreno, excavaciones, anclaje de parales y soportes, vaciado en concreto entre todas las actividades requeridas para su optimo funcionamiento. Realizar el mejoramiento y/o mantenimiento de los siguientes parques infantiles: **Parque infantil Barrio Clímaco Pizarro frente a institución educativa Cristo rey** (urbano) Parque existente que requiere la siguiente intervención; Lavar todo el módulo infantil. Realizar el ajuste de tornillería, anclajes y demás elementos constitutivos del parque. Pintar nuevamente todo el parque.

	Suministro, transporte e instalación de 2 herrajes de columpios, tornillería, pasadores y/o demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de bujes galvanizados a pórtico de columpios. Suministro, transporte e instalación de Guayas galvanizadas a puente colgante, incluye los demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de 3 maderos nuevos en el puente incluye tornillería y/o anclajes y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e Instalación de túnel de 2 metros nuevo en fibra de vidrio, incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de manila nueva para Tejer red araña, incluye los elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Pintar deslizador Suministro, transporte e instalación de un madero de 2.5 metros y diámetro de 4", nuevo como soporte de columpios, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de un sube y baja nuevo con manijas o agarraderas y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento. **Parque infantil barrio Miraflores** (urbano): Lavar todo el módulo infantil. Realizar el ajuste de tornillería, anclajes y demás elementos constitutivos del parque. Pintar nuevamente todo el parque. Suministro, transporte e instalación de 2 maderas nuevas para plataforma longitud hasta 2 metros y diámetro 4" incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de manila nueva para Tejer red araña, incluye los elementos requeridos para su correcto funcionamiento Suministro, transporte e instalación de 3 maderas cortas hasta 1 metro y diámetro hasta 4" incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de un columpio nuevo incluye cadenas, tornillería y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

	Realizar la restauración del deslizador, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e Instalación de un rodamiento en columpios, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de 2 cadenas nuevas con 2 Ss galvanizadas, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. **Parque infantil vereda el Madroño** (rural) parque existente ubicado en la vereda el Madroño localizado a 7.2 kilómetros del casco urbano del municipio, las actividades descritas a continuación se desarrollan en el sitio de la obra, es decir se incluye el componente de transporte hasta la zona rural a intervenir. Lavar todo el módulo infantil. Realizar el ajuste de tornillería, anclajes y demás elementos constitutivos del parque. Pintar nuevamente todo el parque. Suministro, transporte e instalación de las guayas del puente, incluye tornillería, anclajes y todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e Instalación de una silla nueva en burrito, incluye todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e Instalación de dos columpios nuevos, incluye todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Realizar la restauración del túnel de fibra de vidrio (dejarlo como nuevo) incluye todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Realizar la restauración de 16 llantas, incluye todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e Instalación de 5 maderas cortas y nuevas de longitud hasta 1.5 metros y diámetro hasta 4", incluye todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento. **Parque infantil vereda el Alto Bonito** (rural) parque existente ubicado en la vereda el Alto Bonito localizado a 7.5 kilómetros del casco urbano del municipio, las actividades descritas a continuación se desarrollan en el sitio de la obra, es decir se

	incluye el componente de transporte hasta la zona rural a intervenir. Lavar todo el módulo infantil. Realizar el ajuste de tornillería, anclajes y demás elementos constitutivos del parque. Pintar nuevamente todo el parque. Suministro, transporte e instalación de 2 maderas nuevas para plataforma longitud hasta 2 metros y diámetro 4" incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de manila nueva para Tejer red araña, incluye los elementos requeridos para su correcto funcionamiento Suministro, transporte e instalación de 3 maderas cortas hasta 1 metro y diámetro hasta 4" incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de un columpio nuevo incluye cadenas, tornillería y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Realizar la restauración del deslizador, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e Instalación de un rodamiento en columpios, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de 2 cadenas nuevas con 2 Ss galvanizadas, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar la conforme a las especificaciones técnicas descritas. 2. Ejecutar a cabalidad las cantidades de obra especificadas en el contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 4. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 5. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato. 6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

	7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales. 8. Exigir a los Contratistas el cumplimiento de la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y las normas que la remplace, adicione y complemente, relacionados con el manejo ambiental. 9. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general. 10. Programar con el supervisor las actividades que debe desarrollar para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. 12. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato. 13. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante. 14. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales. 15. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, 16. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 17. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO 19. Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del

	Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 20. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 21. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 22 Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna ejecución del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este. 3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada. 4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar. 5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. 7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato. 8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.
2.2.4 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio.
2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en zona urbana y rural del Municipio de Belalcázar, Caldas
2.2.6 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	1 Plan de Desarrollo Territorial Belalcázar 2024-2027 2 Especificaciones técnicas
i. Valor del contrato / presupuesto oficial/ su justificación forma de	Además de considerar los recursos asignados y la definición de la necesidad, el valor del presente contrato se estima en la

pago/ certificado de disponibilidad presupuestal (debe corresponder al valor del CDP)	suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DE PESOS M/CTE $39.000.000,00 incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para dicha contratación, la Administración Municipal cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000000273 con rubro 2.3.2.02.02.005 denominado CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION con fecha de expedición 29/04/2025 por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000,00)** para cubrir los costos de la contratación.
Forma de pago/ retenciones, estampillas, impuestos tasas y contribuciones	**FORMA DE PAGO** Pagos mediante actas parciales de acuerdo a avance de obra debidamente realizada, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado. El pago final estará sujeto al recibo definitivo de las obras por parte del supervisor y/o interventor del contrato, pago que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato incluidas adiciones. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC. **RETENCIONES, ESTAMPILLAS, IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES** Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los impuestos que estarán a cargo del contratista, se procede a establecer la siguiente tabla la cual es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como

<table>
<tr><td></td><td>tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto o de la deducción, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

<table>
<tr><th>IMPUESTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA RETEICA</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>PRO-UNIVERSIDAD</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>CONTRIBUCION DE OBRA</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-DEPORTE</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>i. Justificación del Anticipo (Si aplica):</td><td>No Aplica.</td></tr>
<tr><td>i. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):</td><td>La supervisión será ejercida por el secretario planeación y obras públicas del Municipio de Belalcázar, Caldas.</td></tr>
<tr><td>v. Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</td><td>Características y acabados
Madera de pino, robinia, cedro, secuoya, roble o similar empleado en este tipo de parques infantiles en todo caso se debe tener en cuenta que la madera utilizada en los parques infantiles debe estar tratada inmunizada e impermeabilizada para protegerla de la humedad y los insectos, y que los acabados deben ser seguros para los niños.
Elementos como el deslizadero y los túneles deben ser en fibra de vidrio totalmente tratado y terminado y que los acabados deben ser seguros para los niños.
Colores vivos, Pintado en su totalidad con pintura adecuada para madera de pino y resistente a la intemperie.
Polipropilenos y Polietilenos
Accesorios metálicos con pintura electrostática
Superficies suaves y SIN aristas, SIN puntas o tornillos sobresalientes.
Seguro, resistente y sólido.
Tornillerías galvanizadas para garantizar resistencia a intemperie y evitar oxidación.</td></tr>
</table>

	Superficies antideslizantes, diseño ergonómico especial para niños y niñas de 3 a 8 años. Postes estructurales, enterrados 50 – 60 cm aproximadamente y vaciados en concreto. Todas las pinturas y acabados utilizados deben ser NO TOXICOS y libres de plomo. Las demás no especificadas y que deben aplicarse a la naturaleza de la obra.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

A este proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Además, se aplicarán las normas propias de la Entidad. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Teniendo en cuenta lo anterior y que adicionalmente el contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; además por los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia o

Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurran los siguientes requisitos:

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 5. del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto establecido para el proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un umbral equivalente a $533.287.768 las MIPYME podrán solicitar que el presente proceso se limite a su participación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Las solicitudes deben ser presentadas por Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. Que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme para limitar la convocatoria.
3. Estas solicitudes se deben presentar por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, de acuerdo con los términos señalados en el cronograma establecido para el proceso de selección.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo al alcance del objeto del contrato, el tiempo de ejecución del contrato, el estudio de mercado realizado, se estableció el presupuesto oficial del proceso, el cual se estima en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000,00) INCLUIDO IVA, los valores fueron obtenidos a través de precios de mercado de la zona y otros procesos de similares características

A continuación, se presenta el presupuesto oficial para la invitación publica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

1	Parque infantil Barrio Villa Aidé (urbano) parque nuevo. Construcción, suministro, transporte e instalación de parque infantil pequeño de 4.00 metros de largo, 3.00 metros de ancho y 2.50 metros de altura aproximadamente en madera rolliza inmunizada de hasta 4" de diámetro aproximadamente, pintada y constituido por los siguientes componentes: Una torre con piso a media madera y techo. Escalador con red tipo araña en manila y marco en madera rolliza. Rodadero de 2,4 metros aproximadamente en fibra de vidrio – Color a elección Dos Columpios estándar de lona y cadena Escaleras en madera rolliza y a media madrea para escalada a torre. Adecuación de terreno, excavaciones, anclaje de parales y soportes, vaciado en concreto entre todas las actividades requeridas para su optimo funcionamiento.	GLB	1	$ 6,800,000.00	

2	Parque infantil vereda la Habana (rural) parque nuevo. Construcción, suministro, transporte e instalación de parque infantil de 4.00 metros de largo, 6.00 metros de ancho y 2.50 metros de altura aproximadamente en madera rolliza inmunizada de hasta 4" de diámetro aproximadamente, pintada y constituido por los siguientes componentes: Una torre con piso a media madera y techo. Escalador con red tipo araña en manila y marco en madera rolliza. Rodadero de 2,4 a 3.0 metros aproximadamente en fibra de vidrio – Color a elección Dos Columpios estándar de lona y cadena Pasamanos con escalerilla de acceso. Barra bajita. Juego burrito sencillo o sube y baja sencillo. Adecuación de terreno, excavaciones, anclaje de parales y soportes, vaciado en concreto entre todas las actividades requeridas para su optimo funcionamiento.	GLB	1	$ 8,800,000.00	
3	Parque infantil Barrio Clímaco Pizarro frente a institución educativa Cristo rey (urbano) Mantenimiento Parque existente que requiere la siguiente intervención; Lavar todo el módulo infantil. Realizar el ajuste de tornillería, anclajes y demás elementos constitutivos del parque.	GLB	1	$ 3,600,000.00	

		Pintar nuevamente todo el parque. Suministro, transporte e instalación de 2 herrajes de columpios, tornillería, pasadores y/o demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de bujes galvanizados a pórtico de columpios. Suministro, transporte e instalación de Guayas galvanizadas a puente colgante, incluye los demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de 3 maderos nuevos en el puente incluye tornillería y/o anclajes y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e Instalación de túnel de 2 a 3 metros nuevo la fibra de vidrio incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de manila nueva para Tejer red araña, incluye los elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Pintar deslizador Suministro, transporte e instalación de un madero de 2.5 metros y diámetro de 4”, nuevo como soporte de columpios, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de un sube y baja nuevo con manijas o agarraderas y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento.				

	4	Parque infantil barrio Miraflores (urbano): Mantenimiento parque existente. Lavar todo el módulo infantil. Realizar el ajuste de tornillería, anclajes y demás elementos constitutivos del parque. Pintar nuevamente todo el parque. Suministro, transporte e instalación de 2 maderas nuevas para plataforma longitud hasta 2 metros y diámetro 4" incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de manila nueva para Tejer red araña, incluye los elementos requeridos para su correcto funcionamiento Suministro, transporte e instalación de 3 maderas cortas hasta 1 metro y diámetro hasta 4" incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de un columpio nuevo incluye cadenas, tornillería y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Realizar la restauración del deslizador, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e Instalación de un rodamiento en columpios, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de 2 cadenas nuevas con 2 Ss galvanizadas, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	GLB	1	$ 3,200,000.00	

	5	Parque infantil vereda el Madroño (rural) Mantenimiento parque existente ubicado en la vereda el Madroño localizado a 7.2 kilómetros del casco urbano del municipio, las actividades descritas a continuación se desarrollan en el sitio de la obra, es decir se incluye el componente de transporte hasta la zona rural a intervenir. Lavar todo el módulo infantil. Realizar el ajuste de tornillería, anclajes y demás elementos constitutivos del parque. Pintar nuevamente todo el parque. Suministro, transporte e instalación de las guayas del puente, incluye tornillería, anclajes y todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e Instalación de una silla nueva en burrito, incluye todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e Instalación de dos columpios nuevos, incluye todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Realizar la restauración del túnel de fibra de vidrio (dejarlo como nuevo) incluye todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Realizar la restauración de 16 llantas, incluye todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e Instalación de 5 maderas cortas y nuevas de longitud hasta 1.5 metros y diámetro hasta 4”, incluye todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento.	GLB	1	$ 4,100,000.00	

	6	Parque infantil vereda el Alto Bonito (rural) Mantenimiento parque existente ubicado en la vereda el Alto Bonito localizado a 7.5 kilómetros del casco urbano del municipio, las actividades descritas a continuación se desarrollan en el sitio de la obra, es decir se incluye el componente de transporte hasta la zona rural a intervenir. Lavar todo el módulo infantil. Realizar el ajuste de tornillería, anclajes y demás elementos constitutivos del parque. Pintar nuevamente todo el parque. Suministro, transporte e instalación de 2 maderas nuevas para plataforma longitud hasta 2 metros y diámetro 4" incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de manila nueva para Tejer red araña, incluye los elementos requeridos para su correcto funcionamiento Suministro, transporte e instalación de 3 maderas cortas hasta 1 metro y diámetro hasta 4" incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de un columpio nuevo incluye cadenas, tornillería y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Realizar la restauración del deslizador, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e Instalación de un rodamiento en columpios, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Suministro, transporte e instalación de 2 cadenas nuevas con 2 Ss galvanizadas, incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	GLB	1	$ 3,500,000.00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 30,000,000.00
AIU 30%	$ 9,000,000.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	**$ 39,000,000.00**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".
De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información presentada por el proponente y verificada por la entidad.
Los factores de evaluación que debe cumplir la propuesta son los siguientes:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.
El funcionario (os) encargado (s) de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, procederá a rendir su informe efectuando la correspondiente verificación de si la oferta con el menor precio cumple con las condiciones de la evaluación, aplicando lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
El comité evaluador requerirá, al proponente los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. En dicha comunicación se establecerá el plazo para la recepción de dichos documentos.
Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de la plataforma de contratación pública SECOP II o la indicada en la invitación publica, en el plazo determinado para ello.
Los proponentes serán responsables de la remisión de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la propuesta será rechazada.
No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.

GENERALIDADES:

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en lal invitación pública.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de la invitación pública.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en la invitación pública definitivo.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación pública:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

6.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública definitiva.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal de la Sucursal y/o del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en la Invitación pública.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la

declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en la Invitación pública.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

6.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones

Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

6.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social para.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

6.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.4.5 COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO:

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que cumpla con la inclusión de una actividad relacionada con el objeto de la presente contratación.
Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

6.4.6 DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS:
Si el oferente está obligado a declarar, debe aportar la declaración de rentas y complementarios correspondiente al período gravable inmediatamente anterior a que esté obligado a la fecha de presentación de la oferta.

6.4.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:
Debe ser diligenciado por el proponente, firmado.

6.4.8 CARTA DE PRESENTACIÓN:
Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el FORMATO 1.

6.5 EXPERIENCIA
Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

6.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

6.5.1.1 IDONEIDAD: Para la celebración del presente proceso el proponente deberá ser ingeniero civil y/o Arquitecto, con experiencia mínima de 8 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional la cual debe estar vigente y no debe presentar sanciones y/o inhabilidades, lo anterior se verificará con el certificado de antecedentes del consejo profesional respectivo.
Las condiciones de experiencia que serán requeridas en el presente proceso de selección de acuerdo con las condiciones establecidas, corresponden para un proyecto de Baja Complejidad técnica.

6.5.1.2 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe aportar mínimo Dos (2) certificados de obra cuyo objeto contenga la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en términos de SMMLV.

6.5.1.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA: por lo menos uno de los contratos validos aportados debe contener la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE PARQUES O JUEGOS INFANTILES O ESCENARIOS DEPORTIVOS O INFRAESTRUCTURA DE RECREACION Y DEPORTE.

6.5.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA
El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de

inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

6.6 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Con el fin de verificar la capacidad técnica del proponente, en cuanto la ejecución de la obra que se le encomendará, el Municipio de Belalcázar, exigirá los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

6.6.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El equipo de trabajo que debe presentar el proponente en su oferta técnica, es el que se relaciona a continuación.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
RESIDENTE DE OBRA Dedicación del 100%	TECNICO O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES O INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CONSTRUCTOR O ARQUITECTO O PROFESIONES AFINES	Mínimo (2) Años a partir de la expedición de la matricula profesional.	Mínimo un (1) contrato como Residente de Obra en *obras civiles*

7. OFERTA ECONOMICA:

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se presente la oferta en el SECOP I.

El formato de oferta económica que se encuentra en el, para que sea diligenciado por los proponentes.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones

establecidos por las diferentes autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Pacto de Transparencia para la presentación de observaciones a la invitación para que la entidad los pueda estudiar.

7.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:
Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

7.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas" (…)
Si verificadas las ofertas presentadas por los oferentes la entidad tiene duda sobre su valor y sea considerado artificialmente bajo, disimulado o disminuido en relación con el presupuesto oficial, SE REQUERIRÁ DE MANERA CONJUNTA en el informe inicial a todos los proponentes que se encuentren en esta situación para que de manera escrita, justificada y objetiva manifieste sus razones, sobre el valor de su oferta y si el proponente no justifica el valor de su oferta o las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrecen suficiente soporte para la decisión de adjudicación la oferta será rechazada.

7.3 OFERTA ÚNICA:

Si en el Proceso de Contratación se presenta un solo oferente, y el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado y cumpla con todos los requisitos habilitantes, podrá adjudicársele el contrato.

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Remitirse a lo establecido en la Invitación pública en su apartado CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la ALCALDÍA DE BELALCÁZAR, CALDAS - SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020, utilizando las siguientes reglas allí consignadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Para lo anterior, el proponente deberá tener presente la siguiente información y aportar junto con la propuesta, en el cuestionario creado en la plataforma del SECOP para el efecto, los documentos o soportes de acreditación que correspondan para cada criterio de desempate al cual disponga aplicar:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración,

o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

- El método aleatorio para la aplicación de este criterio de desempate será el siguiente:

 El método de BALOTAS, con las cuales realizan el siguiente procedimiento así:
 La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
 La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
 El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
 El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
 Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.

La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse juntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

VER: Decreto 1082 de 2015

8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en la invitación publica.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de

Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.

El Municipio de Belalcázar en la presente contratación como riesgos previsibles durante la ejecución del convenio los siguientes que el contratista asume directa y totalmente:

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

Adjuntar Matriz de Riesgos

N°	1	2	3	3
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	interno	interno	interno	interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Demora en la legalización del contrato	Garantizar la calidad del servicio que reúna las especificaciones técnicas solicitadas	Garantizar el pago de la seguridad social y aportes parafiscales	el no uso de los elementos de protección personal y/o daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato,
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el desarrollo del programa	Retraso en el desarrollo del programa	Retraso en el desarrollo del programa	Retraso en el desarrollo del programa
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	Dificulta la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato
Valoración	Menor 2	Menor 2	Menor 2	Menor 2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
Impacto después del tratamiento – Impacto	Mínimas distorsiones en la ejecución	Mínimas distorsiones en la ejecución	Mínimas distorsiones en la ejecución	Mínimas distorsiones en la ejecución
Impacto después del tratamiento – Valoración	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento				
Fecha estimada en que se completa el tratamiento				
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Minuta de contrato	Verificación por parte del supervisor del contrato y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que se fue pactado el contrato	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
Monitoreo y revisión – Periodicidad	mensual	mensual	mensual	mensual

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS/Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

Remitirse a lo establecido en la Invitación pública en su apartado. GARANTIAS.

El contratista constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE BELALCAZAR identificada con NIT 890.802.650-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Invitación pública.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

10.2 GARANTIAS DEL CONTRATO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BELALCAZAR identificada con NIT 890.802.650-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BELALCAZAR identificada con NIT 890.802.650-9
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	[La Entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [nombre de la Entidad] identificada con el NIT [NIT de la Entidad]
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1.

SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)".
12. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATCION Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de contratación de Contratación Directa – Prestación de Servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
13. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente). N/A.
Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

JULIAN DAVID CARDENAS AGUDELO
Secretario de planeación y obras publicas
Belalcázar caldas

Proyectó: Ing. Contratista Jose Luis Lopez A. 030-CPSP-2025
Reviso y aprobó: Cesar Alberto Arcila Asesor Jurídico externo